



DECRETO N° 0603
NEUQUÉN, 26 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° SPC-173-C-1987 y agregados, las Ordenanzas N° 12555 y 13995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12555 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de veinte (20) años, renovable e intransferible, a favor del Circulo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia del Neuquén, sobre el inmueble ubicado en barrio Copol, 14 de Octubre sobre calles Cosquin y San Francisco, individualizado como Lote 15 de la Manzana A, según Plano de Mensura N° 2756-6094, con una superficie de 584,59 metros cuadrados, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-7875-0000, con destino al funcionamiento de su sede social;

Que consecuentemente con fecha 3 de mayo de 2013 se suscribió convenio de permiso de uso y ocupación precaria entre la Municipalidad de Neuquén y el Círculo de Oficiales retirados de la Policía de la provincia del Neuquén;


Que con fecha 28 de noviembre del año 2019 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 13995 mediante la cual autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir con carácter de donación con cargo a favor del Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la provincia del Neuquén, el inmueble ubicado en calle Cosquín, Barrio Copol-Sector 14 de Octubre, individualizado como Lote 15 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N°: 09-20-052-7875-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de su sede;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que el inmueble identificado como Lote 15 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-7875-0000, se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Neuquén bajo Matricula N°69927;

Que mediante Acta de Inspección de fecha 9 de junio de 2021 personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constato la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del Circulo de Oficiales Retirados de la Policía de la provincia del Neuquén ;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas o a entidades con o sin fines de lucro, con destino a servicios sociales;

Que la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la


D^{ña}. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0603-21

provincia del Neuquén informó que la asociación civil denominada "Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la Provincia de Neuquén" posee personería jurídica vigente, otorgada mediante Decreto N° 1565/86;

Que tomó intervención la Dirección General Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 67/21 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 399/21, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 13995, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1°) OTORGASE al Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la ----- provincia del Neuquén, con carácter de donación con cargo el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-7875-0000, con una superficie de 584,59 m², aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia del Neuquén bajo Expediente N° 2756-6094/94, con destino exclusivo al funcionamiento de su sede.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Círculo de Oficiales Retirados de la Policía de la provincia del Neuquén, respecto al inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el Círculo de Oficiales Retirados de la ----- Policía de la provincia del Neuquén, deberá solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Artículo 4°) DETERMINÁSE que el incumplimiento por parte del Círculo de ----- Oficiales Retirados de la provincia del Neuquén de la obligación establecida en el artículo 1°) de la presente norma legal, dará lugar a la revocación unilateral de la donación, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.


D. MARÍA LUCINA ROJAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0603-21


Artículo 5°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al Circulo ----- de Oficiales Retirados de la Policía de la provincia del Neuquén, del contenido de la presente norma legal.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUJÁN BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

